



Audiencia de Cuentas de Canarias

RESULTADO DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2005 DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en base a los estados y cuentas anuales integrantes de la Cuenta General del EJERCICIO ECONÓMICO de 2005 que expresamente se habían solicitado, a excepción de los que se relacionan en cada uno de los apartados respectivos, se ha procedido por esta Audiencia de Cuentas a la emisión del presente resultado definitivo, el cual ha sido sometido a alegaciones por un plazo de 30 días.

La Corporación ha presentado la información que compone la Cuenta General ajustada a los requisitos de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

En la fiscalización llevada a cabo sobre la misma se ha observado lo siguiente:

A) En relación con los Estados y Cuentas Anuales

1.- En el ejercicio no se ha efectuado dotación alguna para amortizaciones por la depreciación anual efectiva sufrida por el inmovilizado material.

2.- En el activo del Balance de Situación a 31.12 figuran 2.113 euros en las cuentas 550, 555, 558 “Partidas pendientes de aplicación”.

3.- No constan ajustes en el Resultado Presupuestario por gastos financiados con el Remanente de Tesorería General cuando en la Liquidación del Presupuesto se desprenden modificaciones en el capítulo 8 de ingresos.

4.-En ejercicios cerrados figuran derechos pendientes de cobro de gran antigüedad.



Audiencia de Cuentas de Canarias

5.- Los saldos de las cuentas de control presupuestario de ejercicios posteriores, cuentas 010 y 014, Presupuesto de gastos ejercicios posteriores y Gastos comprometidos de ejercicios posteriores, respectivamente, tienen que reflejar los créditos para gastos de Presupuestos de ejercicios sucesivos, que al cierre del ejercicio ya están comprometidos de acuerdo con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales referente a gastos de carácter plurianual.

En el Balance de Situación no constan saldos en las cuentas mencionadas, a pesar de que de la interpretación de lo dispuesto en la ICAL y el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se desprende que, en estas cuentas, se tendría que registrar al menos los importes correspondientes a la carga financiera.

B) En relación con los anexos a los Estados Anuales

Existen modificaciones de crédito en el capítulo 8 de ingresos de la Liquidación del Presupuesto por importe de 2.568.089 euros cuando el Remanente de Tesorería del ejercicio anterior asciende a 1.513.374 euros.

C) En relación con la justificación de los Estados y Cuentas Anuales y de los Anexos

Las conciliaciones bancarias remitidas por la Entidad figuran incompletas.

F) En relación con otros aspectos de la gestión económico-financiera

No se ha remitido la Liquidación de la gestión anual de la explotación de los bienes integrantes y depósitos en metálico del Patrimonio Público del Suelo.

I) Repetición de incidencias de ejercicios anteriores

Las incidencias indicadas en los apartados A)1, A)2, A)4 y A)5 figuraban también en el informe del ejercicio anterior.



Audiencia de Cuentas de Canarias

ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO

La principal fuente de financiación de la Corporación en el ejercicio fue el capítulo 4 (Transferencias corrientes), que alcanzó el 54,9% de los derechos reconocidos, seguido en importancia del capítulo 1 (Impuestos directos) con el 26,3%.

El principal componente del gasto fue el capítulo 2 (Compra de bienes corrientes y servicios), que representó el 37,1% de las obligaciones reconocidas. Le sigue el capítulo 2 (Gastos de personal), que supuso el 35,4% del total del gasto.

Las modificaciones netas de crédito para gastos supusieron el 31% de los créditos iniciales del Presupuesto, correspondiendo el mayor volumen de las mismas al capítulo 6 (Inversiones reales).

Los grados de ejecución de ingresos y gastos fueron, el primero elevado (teniendo en cuenta que hubo modificaciones de crédito financiadas con el Remanente de Tesorería) y el segundo reducido, en tanto que los niveles de cumplimiento de los cobros y pagos se situaron, en un nivel elevado, el 92% y 93,8%, respectivamente, habiendo alcanzado la eficacia en la gestión recaudatoria a un 78,9%.

El Resultado Presupuestario, ajustado, fue positivo, debido a que los ingresos generados en el ejercicio fueron suficientes para atender a los gastos, al igual que el Remanente de Tesorería.

En conclusión, la Corporación a 31.12 no presentaba desequilibrios en su estructura financiera, aunque necesitaba mejorar el nivel de ejecución de los gastos.

AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

CONTRATO: “Alumbrado Público Urbanización Los Lentiscos y El Colegio”

PRESUPUESTO DEL CONTRATO: 190.737,51 euros

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Concurso

Se observan en el mismo las siguientes incidencias:



Audiencia de Cuentas de Canarias

A) PREPARACIÓN DEL CONTRATO

- 1.- No consta la resolución del órgano de contratación por el que se autoriza la elaboración del proyecto.
- 2.- No consta el informe de la Secretaría General, informando sobre la legalidad del contenido de las Cláusulas Administrativas del Pliego.
- 4.- No consta la fiscalización previa del gasto por parte de la Intervención.

B) SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

No consta la certificación por el jefe de la oficina receptora sobre el número de proposiciones presentadas, que ha de remitirse al Secretario de la Mesa de Contratación.

C) ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

- 1.- No consta la fiscalización previa del compromiso de gasto.
- 2.- No se realizó reajuste de anualidades como consecuencia del retraso en la adjudicación del contrato.

D) EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 1.- Hubo retrasos en la ejecución del contrato no amparados en prórrogas.
- 2.- No consta en el expediente la justificación de las razones que impidieron incluir en el proyecto primitivo las obras objeto del proyecto reformado.
- 3.- No consta el acta de replanteo correspondiente a las modificaciones producidas.
- 4.- No consta el informe de la Secretaría General sobre las modificaciones producidas.
- 5.- No consta la formalización del contrato de las modificaciones producidas.
- 6.- No consta la fiscalización por la Intervención de las certificaciones de obra.



Audiencia de Cuentas de Canarias

E) TERMINACIÓN DEL CONTRATO

- 1.- No se ha dejado constancia de la recepción de las obras.
- 2.- No consta la certificación final de obra.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril de 2008.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Rafael Medina Jáber



EJERCICIO 2005

ENTIDADES LOCALES CANARIAS

TIPO ENTIDAD:	AYUNTAMIENTO	Página: 1/2
NOMBRE:	SANTA BRÍGIDA	Población: 18.806

CAPITULO INGRESOS	Prev. Inicial	Modificaciones	%	Prev.definitiva	Der.Rec.Netos	%	%	Recaudac.Neta	%	Pendiente cobro
1. Imp. directos	3.000.000,00	0,00	0,0	3.000.000,00	3.297.137,02	26,3	109,9	2.504.140,92	75,9	792.996,10
2. Imp. indirectos	200.000,00	0,00	0,0	200.000,00	160.406,56	1,3	80,2	146.764,17	91,5	13.642,39
3. Tasas y otros	1.218.602,00	0,00	0,0	1.218.602,00	931.957,49	7,4	76,5	810.546,32	87,0	121.411,17
4. Transferencias	6.572.760,10	243.281,26	3,7	6.816.041,36	6.891.197,99	54,9	101,1	6.891.197,99	100,0	0,00
5. Inq. patrimoniales	21.501,00	0,00	0,0	21.501,00	28.372,30	0,2	132,0	28.372,30	100,0	0,00
SUBTOTAL 1-5	11.012.863,10	243.281,26	2,2	11.256.144,36	11.309.071,36	90,1	100,5	10.381.021,70	91,8	928.049,66
6. Enaj. inv. reales	0,00	0,00	#iNúm!	0,00	0,00	0,0	iNúm!	0,00	Núm!	0,00
7. Transferencias	999.889,11	949.924,12	95,0	1.949.813,23	1.126.644,90	9,0	57,8	1.126.644,90	100,0	0,00
SUBTOTAL 6-7	999.889,11	949.924,12	95,0	1.949.813,23	1.126.644,90	9,0	57,8	1.126.644,90	100,0	0,00
8. Var. act. finan.	50.000,00	2.568.089,04	5.136,2	2.618.089,04	47.291,50	0,4	1,8	47.291,50	100,0	0,00
9. Var. pas. finan.	70.256,62	0,00	0,0	70.256,62	71.872,40	0,6	102,3	0,00	0,0	71.872,40
SUBTOTAL 8-9	120.256,62	2.568.089,04	2.135,5	2.688.345,66	119.163,90	0,9	4,4	47.291,50	39,7	71.872,40
SUBTOTAL 6-9	1.120.145,73	3.518.013,16	314,1	4.638.158,89	1.245.808,80	9,9	26,9	1.173.936,40	94,2	71.872,40
TOTAL INGRESOS	12.133.008,83	3.761.294,42	31,0	15.894.303,25	12.554.880,16	100,0	79,0	11.554.958,10	92,0	999.922,06

CAPITULO GASTOS	Prev. Inicial	Modificaciones	%	Prev.definitiva	Obl.Rec.Netas	%	%	Pagos líquidos	%	Pendiente pago
1. Retrib. personal	4.752.042,87	1.803,04	0,0	4.753.845,91	4.121.929,66	35,4	86,7	4.118.267,43	99,9	3.662,23
2. Comp.bienes y ser.	4.280.337,70	547.720,20	12,8	4.828.057,90	4.319.342,59	37,1	89,5	3.748.768,21	86,8	570.574,38
3. Intereses	304.800,10	0,00	0,0	304.800,10	269.960,42	2,3	88,6	269.960,42	100,0	0,00
4. Transferencias	477.788,21	14.200,00	3,0	491.988,21	476.530,98	4,1	96,9	438.477,29	92,0	38.053,69
SUBTOTAL 1-4	9.814.968,88	563.723,24	5,7	10.378.692,12	9.187.763,65	78,9	88,5	8.575.473,35	93,3	612.290,30
6. Inversiones reales	1.478.427,10	3.099.478,79	209,6	4.577.905,89	1.606.933,24	13,8	35,1	1.559.799,55	97,1	47.133,69
7. Transferencias	300.313,69	98.092,39	32,7	398.406,08	352.400,16	3,0	88,5	294.652,24	83,6	57.747,92
SUBTOTAL 6-7	1.778.740,79	3.197.571,18	179,8	4.976.311,97	1.959.333,40	16,8	39,4	1.854.451,79	94,6	104.881,61
8. Var. act. finan.	50.000,00	0,00	0,0	50.000,00	49.162,10	0,4	98,3	49.162,10	100,0	0,00
9. Var. pas. finan.	489.299,16	0,00	0,0	489.299,16	441.451,39	3,8	90,2	441.451,39	100,0	0,00
SUBTOTAL 8-9	539.299,16	0,00	0,0	539.299,16	490.613,49	4,2	91,0	490.613,49	100,0	0,00
SUBTOTAL 6-9	2.318.039,95	3.197.571,18	137,9	5.515.611,13	2.449.946,89	21,1	44,4	2.345.065,28	95,7	104.881,61
TOTAL	12.133.008,83	3.761.294,42	31,0	15.894.303,25	11.637.710,54	100,0	73,2	10.920.538,63	93,8	717.171,91

G. FUNCION	Obl.Rec.Netas	%	REMANENTE DE TESORERIA	
1. Serv. caract. gral.	2.437.925,90	20,9	1. DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO	1.113.166,75
2. Protec.civil. y s.c.	1.367.294,87	11,7	- De presupuesto de ingresos Pto. corriente	999.922,06
3. Seg.Protecc.P.Social	828.736,61	7,1	- De presupuesto de ingresos Ptos. Cerrados	3.830.995,54
4. Prod.bienes pub.soc.	3.698.549,00	31,8	- De operaciones comerciales	0,00
5. Prod.bienes c.econ.	1.946.384,39	16,7	- De recursos de otros entes públicos	0,00
6. Req.econ.c.general	646.396,73	5,6	- De otras operaciones no presupuestarias	0,00
7. Reg.econ.sect.prod.	1.090,92	0,0	- Menos = Saldos de dudoso cobro	3.578.056,31
8. Ajustes por consol.	0,00	0,0	- Menos = Inq. realizados pendien. de aplic. def.	139.694,54
9. Transf.adm.públicas	0,00	0,0	2. ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO	1.830.047,70
0. Deuda Pública	711.332,12	6,1	- De presupuesto de gastos Pto. corriente	717.171,91
TOTAL GASTOS	11.637.710,54	100,0	- De presupuesto de gastos Ptos. cerrados	16.058,42
			- De presupuesto de ingresos	30.403,33
			- De operaciones comerciales	0,00
			- De recursos de otros entes públicos	0,00
			- De otras operaciones no presupuestarias	1.068.527,02
			- Menos = Pagos realizados pendien. de aplic. def.	2.112,98
			3. FONDOS LIQUIDOS EN TESORERIA EN FIN DE EJERCICIO	2.734.216,19
			4. REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	389.113,55
			5. REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES (1-2+3-4)	1.628.221,69
			6. REMANENTE TESORERIA TOTAL (1-2+3) ó (4+5)	2.017.335,24

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1. Derechos reconocidos netos	12.554.880,16	
2. Obligaciones reconocidas netas	11.637.710,54	
3. Resultado presupuestario (1-2)		917.169,62
4. Desviaciones positivas de financiación	424.249,84	
5. Desviaciones negativas de financiación	297.398,25	
6. Gastos finan. reman. liquido de Tesorería	0,00	
7. Resul. de operaciones comerciales	0,00	
8. Resul. presupues. ajustado (3-4+5+6+7)		790.318,03

PRESUPUESTOS CERRADOS	Derechos	Obligaciones
Saldo al 1/1	4.628.749,86	1.012.751,20
Rectificaciones	-309.320,10	0,00
Cobros/pagos	488.434,22	996.692,78
SALDO 31/12	3.830.995,54	16.058,42



EJERCICIO 2005

ENTIDADES LOCALES CANARIAS

TIPO ENTIDAD:	AYUNTAMIENTO	Página: 2/2
NOMBRE:	SANTA BRÍGIDA	Población: 18.806

BALANCE DE SITUACION					
ACTIVO			PASIVO		
		%			%
INMOVILIZADO MATERIAL	26.387.118,93	66,8	PATRIMONIO Y RESERVAS	19.690.549,17	49,9
INMOVILIZADO INMATERIAL	0,00	0,0	SUBVENCIONES DE CAPITAL	9.114.967,40	23,1
INV. INFRAESTRUCTURA Y BIENES USO GENERAL	5.504.007,12	13,9	PROVISIONES	0,00	0,0
INMOVILIZADO FINANCIERO	0,00	0,0	DEUDAS A LARGO PLAZO	7.268.939,78	18,4
GASTOS A CANCELAR	0,00	0,0	DEUDAS A CORTO PLAZO	1.832.160,68	4,6
EXISTENCIAS	0,00	0,0	PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION	149.371,16	0,4
DEUDORES	4.830.917,60	12,2	AJUSTES POR PERIODIFICACION	0,00	0,0
CUENTAS FINANCIERAS	2.776.850,81	7,0	RESULTADOS	1.442.906,27	3,7
SITUACIONES TRANSITORIAS DE FINANCIACION	0,00	0,0			
AJUSTES POR PERIODIFICACION	0,00	0,0			
RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACION	0,00	0,0			
TOTAL ACTIVO	39.498.894,46	100,0	TOTAL PASIVO	39.498.894,46	100,0
CUENTAS DE CONTROL PRESUPUESTARIO	0,00	0,0	CUENTAS DE CONTROL PRESUPUESTARIO	0,00	0,0
CUENTAS DE ORDEN	2.745.650,96	100,0	CUENTAS DE ORDEN	2.745.650,96	100,0
TOTAL CUENTAS DEL GRUPO 0	2.745.650,96	100,0	TOTAL CUENTAS DEL GRUPO 0	2.745.650,96	100,0

INDICADORES PRESUPUESTARIOS	
1. Mod. presupuestarias	31,0 %
2. Ejecución de ingresos	79,0 %
3. Ejecución de gastos	73,2 %
4. Cumplimiento de los cobros	92,0 %
5. Cumplimiento de los pagos	93,8 %
6. Carga financiera global	6,3 %
7. Carga financiera por hab.	37,83 €
8. Ahorro bruto	18,8 %
9. Ahorro neto	14,9 %
10. Eficacia gestión recaud.	78,9 %
11. Ingreso por habitante	667,60 €
12. Gastos por habitante	618,83 €

INDICADORES FINANCIEROS	
1. Endeudamiento	0,46
2. Endeudamiento por habitante	386,52 €
3. Liquidez	2,20
4. Solvencia	4,03
5. Firmeza	4,39

CUENTA DE RESULTADOS	
RESULTADO NETO	1.442.906,27

ESTADO DE MODIFICACIONES		
	TOTALES	%
Credito Extraordinario	35.177,09	0,9
Suplementos de Credito	293.255,20	7,8
Ampliaciones de Credito	0,00	0,0
Transferencias de Credito Positivas	0,00	0,0
Transferencias de Credito Negativa	0,00	0,0
Incorporaciones de Rem. Credito	2.441.576,96	64,9
Creditos generados por Ingresos	991.285,17	26,4
Bajas Anulación	0,00	0,0
TOTAL	3.761.294,42	



Audiencia de Cuentas de Canarias

**ALEGACIONES AL RESULTADO PROVISIONAL DE LA FISCALIZACIÓN
DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2005 DEL AYUNTAMIENTO
DE SANTA BRÍGIDA**

A continuación se presenta el escrito de alegaciones formulado por la Corporación a los resultados de la fiscalización.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRIGIDA

Audiencia de Cuentas de Canarias
REGISTRO GENERAL
19 SEP 2007
ENTRADA
N.º 806

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRIGIDA
SECRETARIA GENERAL
REGISTRO GENERAL
17 SET. 2007
SALIDA
6813 Rta

De conformidad con lo interesado en su escrito núm. 603, de fecha 31 de julio pasado en relación a la Cuenta General del ejercicio económico de 2005, adjunto remito alegaciones formuladas al resultado provisional de la fiscalización de la citada Cuenta.

Villa de Santa Brígida, a 14 de septiembre de 2007.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo: Lucas Bravo de Laguna Cabrera.

REGISTRO DE ENTRADA

Presidencia	
Area Ayuntamientos	X
Area Cabildos Insulares	
Area otros Entes Públicos	
Area C. A.	
Secretaría Gral.	

El Secretario General.

Sr. Consejero Auditor de la Audiencia de Cuentas de Canarias
C/ Suárez Guerra, 18
38003
SANTA CRUZ DE TENERIFE.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

ALEGACIONES AL RESULTADO PROVISIONAL DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRIGIDA DEL EJERCICIO DE 2005 REALIZADO POR LA AUDIENCIA DE CUENTAS.

Doña Ana Belén Vecino Villa, Interventora de Fondos del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, con fecha de toma de posesión de treinta de marzo de 2007, examinado el resultado provisional de la fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2005, elaborado por la Audiencia de Cuentas de Canarias, tiene a bien presentar las siguientes alegaciones:

ALEGACIONES

A.1 En relación a la falta de dotación para la amortización de la depreciación anual efectiva del inmovilizado material es debida a la falta de Inventario General actualizado y debidamente valorado, lo cual se encuentra en proceso de ser subsanado.

A.2 Examinadas los datos obrantes en contabilidad, desde el ejercicio 1997 se arrastra la cantidad de 2.113 € en concepto de pendiente de aplicación, lo cual se encuentra en proceso de ser subsanado.

A.3. Los artículos 96 y 97 del RD 500/1990, y la Regla 345 de la Instrucción de Contabilidad definen el resultado presupuestario por la diferencia entre los derechos presupuestarios y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho periodo, ajustándose el mismo, en función de las obligaciones reconocidas que hayan sido financiadas con Remanente de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

Examinada la documentación que obran en estas Dependencias, el resultado presupuestario correspondiente al ejercicio 2005 no fue ajustado con arreglo a la normativa señalada, debiéndose haber realizado un ajuste en concepto de



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

obligaciones reconocidas correspondientes a modificaciones presupuestarias financiadas con remanente líquido de tesorería.

A.4. En cuanto a los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados de gran antigüedad, se procederá por parte de la Corporación a la depuración de los mismos con la mayor inmediatez posible.

A.5. Los saldos de las referidas cuentas, 010 y 014, Presupuesto de gastos ejercicios posteriores y Gastos comprometidos de ejercicios posteriores, respectivamente, se encuentran con saldo 0, no realizándose expedientes de control de gastos plurianuales.

No se procede a realizar por este Ayuntamiento la periodificación de la carga financiera, por ello no constan saldos en el Balance de situación en las cuentas mencionadas.

B. Las modificaciones de crédito efectuadas en el Capítulo 8 de ingresos, cuyo importe asciende a la cantidad de 2.568.089, obedecen a la modificación presupuestaria nº 4/05, incorporación de remanentes procedentes del ejercicio 2004 y a la aprobación de modificación presupuestaria nº 5/05, consistente en crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Examinada la contabilidad practicada al efecto, y en virtud de la última liquidación practicada correspondiente al ejercicio 2005, el Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada ascendía a la cantidad de 389.113,55 € y el Remanente de Tesorería para gastos generales a la cantidad de 1.628.221,69 €, en virtud de la última liquidación practicada.

Teniendo en cuenta la contabilización de la incorporación de remanentes procedentes del ejercicio 2004, cuyo importe ascendía a la cantidad de 2.441.576,96 €, se realizó, en términos generales, con cargo al Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada por importe de 239.015,88 €, a compromisos firmes



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

de aportación por importe de 56.500,13 y a Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 2.146.060,95 €.

En virtud del el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procedió a realizar la modificación Presupuestaria nº 4/05 sin contar con recursos financieros suficientes, en la cantidad de 517.839,26 €.

En cuanto a la modificación presupuestaria nº 5/05, crédito extraordinario y suplemento de crédito, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, se realizo sin contar con remanente líquido de Tesorería.

C.1 La cuenta nº 4300029409 existe en el Acta de arqueo con dos ordinales, el 210 y el 103, siendo el objeto de la misma una cuenta restringida de recaudación. Al comienzo del ejercicio existía solo como ordinal el 210, siendo incorrecto al no tratarse de una cuenta operativa, por lo que se procedió a la creación del nuevo ordinal, 103, al objeto de una adecuada imputación, cancelándose el ordinal 210 en el siguiente ejercicio.

En relación con el ordinal 208 se trataba de cuenta asociada a una operación de tesorería que se cancelo en el mismo ejercicio.

El ordinal 217 correspondiente a la Caja Fija de manera errónea, lo cual se encuentra ya subsanado.

Los ordinales 218 y 220 al cierre del ejercicio se encontraban cancelados.

C.2 La cuenta nº 200069787 a efectos cantables se encontraba cancelada, desconociendo el motivo de que en la entidad bancaria no se hubiera dado de baja.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

C.3 La conciliación no remitida es la correspondiente a la Caja de la Corporación.

F. La falta de remisión de la Liquidación de la gestión anual de la explotación de los bienes integrantes y depósitos en metálico del Patrimonio Municipal del Suelo se debe a la falta de no constitución hasta la fecha de Registro de Explotación del Patrimonio Municipal del Suelo de Santa Brígida.

En la Villa de Santa Brígida, a 13 de septiembre de 2006.

LA INTERVENTORA

Fdo: Ana Belén Vecino Villa



Audiencia de Cuentas de Canarias

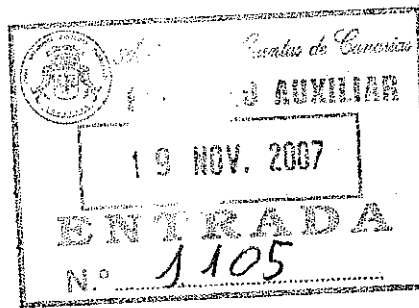
**ALEGACIONES FORMULADAS A LA FISCALIZACIÓN DE LA
CONTRATACIÓN DEL EJERCICIO 2005 DEL AYUNTAMIENTO
DE SANTA BRÍGIDA**

A continuación se presenta el escrito de alegaciones formulado por la Corporación a los resultados de la fiscalización.

Fuera de plazo, la Corporación remitió unas alegaciones complementarias, que si bien no se han tenido en cuenta, se incorporan al presente Resultado.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRIGIDA
SECRETARIA GENERAL
REGISTRO GENERAL

16 NOV. 2007

SALIDA

Número: 9397

D. Lucas Bravo de Laguna Cabrera, Alcalde-Presidente del Ilte. Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida, en relación a la Nota de Reparos adjunta a escrito remitido por esa Audiencia con fecha 30 de octubre de 2007 –R.S. n.º 859 de la misma fecha–, recibido en este Ayuntamiento –R.E. n.º 12.243, de 05.11.07–, resultante de la fiscalización del contrato administrativo denominado “Alumbrado Público Urbanización Los Lentiscos y El Colegio”, adjudicado por esta Administración en el ejercicio económico de 2005, en tiempo y forma debidos, y atendiendo al orden de la nota remitida, formula las siguientes

ALEGACIONES:

A) PREPARACIÓN DEL CONTRATO

1.- *No consta la resolución del órgano de contratación de contratación por el que se autoriza la elaboración del proyecto.*

Al Sr. Técnico redactor, funcionario municipal, no ya se le autorizó a elaborar el proyecto, sino que desde la Concejalía Delegada de Vías y Obras se le dio orden verbal a respecto, al estar ello en el ámbito de la delegación otorgada, con el fin de su inclusión en el Plan Insular de Actuaciones Municipales, en el ámbito del Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y este Ayuntamiento, que obra en el expediente remitido a esa Audiencia.

2.- *No consta el informe de la Secretaría General, informando sobre la legalidad del contenido de las Cláusulas Administrativas del Pliego.*

El artículo 113, reglas 1 y 4 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. 781/1986, de 18 de abril, así lo establece.

El artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 26 de noviembre, asimismo establece que los informes para resolver los expedientes se redactarán en forma de propuesta de resolución y contendrán los extremos siguientes:

- a) Enumeración clara y sucinta de los hechos.
- b) Disposiciones legales aplicables y alegación razonada de la doctrina, y
- c) Pronunciamiento que haya de contener la parte dispositiva.

En aras de la operatividad y puesto que de Secretaría es desde donde se emite la resolución de aprobación del citado pliego, con firma conjunta del Sr. Secretario y de la Presidencia, al margen de que se omita la indicación de que es conforme a propuesta de resolución, se entiende implícito dicho informe en la misma, puesto que, caso contrario, a dicho funcionario compete advertir de la ilegalidad que observare.

En cuanto a su contenido, éste es conforme a los redactados por la Dirección General de Patrimonio y Contratación del Gobierno de Canarias, en su buena predisposición de colaboración con las Corporaciones Locales.

4.- *No consta la fiscalización previa del gasto por parte de la Intervención.*

En la página 94 de los documentos que conforman el expediente remitido a esa Audiencia, consta el informe emitido al respecto por la Intervención municipal.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

B) SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

No consta la certificación por el jefe de la oficina receptora sobre el número de proposiciones presentadas, que ha de remitirse al Secretario de la Mesa de Contratación.

La oficina receptora de este Ayuntamiento es el Registro General de Entrada, a la que está adscrita, por lo general, una funcionaria Auxiliar Administrativo de Administración General, sin facultades certificantes, quien, una vez recibidas las proposiciones presentadas, las remite al Departamento de Contratación.

Cierto es que el artículo 83.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R. D. 1.098/2001, de 12 de octubre, establece lo que se exige por esa Audiencia, pero más cierto es que en un Ayuntamiento como lo es el que presido, y no precisamente por no desearlo, no se dispone de los medios económicos para soportar los costes que supone el incremento de los medios humanos que lo exigido comporta.

C) ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

1.- No consta la fiscalización previa del compromiso de gasto.

En este punto se ha de alegar que, tal y como lo contempla la Instrucción de Contabilidad vigente, en esta Administración se unifican las fases contables de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

2.- No se realizó reajuste de anualidades como consecuencia del retraso en la adjudicación del contrato.

Al margen de no ser obra plurianual, a la vista de lo actuado y dado que, ni por el contratista adjudicatario, ni por este Ayuntamiento, se consideró ello procedente, en tanto que, así se estima, no ha lugar.

D) EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.- Hubo retrasos en la ejecución del contrato no amparados en prórrogas.

Tal es la fecha que, al estar supeditado este Ayuntamiento a la previa aprobación del reformado del proyecto por el Cabildo de Gran Canaria, cofinanciador de la obra, el día 12 de junio de 2007 se solicitó prórroga al objeto de culminar los trámites pendientes de la citada. Documento n.º 1 adjunto.

Asimismo, se incorpora a éstas escrito de 5 de abril de 2006 -R.E. n.º 5.178, de 19.05.06- remitido por la representación de la adjudicataria contratista al respecto. Documento n.º 2.

2.- No consta propuesta del facultativo director de las obras sobre necesidad de modificar el proyecto primitivo; y

3.- No consta en el expediente la justificación de las razones que impidieron incluir en el proyecto primitivo las obras objeto del proyecto reformado.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

Se adjunta Proyecto Reformado, en el que se expone en su Memoria lo interesado. Documento n.º 3.

4.- *No consta la audiencia al contratista en las modificaciones producidas.*

Bajo el n.º 4, se adjunta al respecto copia del Documento acreditativo de Audiencia al Contratista de fecha 10 de junio de 2007.

5.- *No se ha dejado constancia de la elaboración del proyecto correspondiente a las modificaciones producidas.*

En las páginas 355 y 356 del expediente remitido en su momento, consta certificación del acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 25 de enero de 2007, de aprobación del Proyecto Reformado; acuerdo revocado en sesión del mismo órgano celebrada el día 30 de agosto de 2007, por lo en el mismo insertado y dado aquí por reproducido al anexarse a estas alegaciones como Documentos número 5, la propuesta formulada; número 6, la certificación emitida de dicho acuerdo y número 7, la remisión de lo actuado al Cabildo de Gran Canaria el día 25 de septiembre de 2007.

6.- *No consta el acta de replanteo correspondiente a las modificaciones producidas.*

Las mismas lo han sido en el transcurso de la ejecución de la obra proyectada de la que en su momento se comprobó su replanteo, sin que, así se estima, proceda ello en el caso, salvo mejor criterio.

7.- *No consta el informe de la Secretaría General sobre las modificaciones producidas;*

y

8.- *No consta la formalización del contrato de las modificaciones producidas.*

En el propio contrato formalizado el día 13 de enero de 2006, páginas 240 y siguientes del expediente remitido, consta lo requerido.

9.- *No consta la fiscalización por la Intervención de las certificaciones de obra.*

De dicho contrato, al igual que de todo proceder en materia contractual generador de obligaciones en expedientes de contratación, se remite copia a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos.

En la página 343 del expediente remitido, aquí expresamente, consta documento emitido al respecto por la Intervención en su momento para una certificación, la número 3, lo que no supone que en las que no conste no sean fiscalizadas, puesto que, como en el expediente se constata (páginas 329, 334 y 345), en la Junta de Gobierno Local, órgano al que compete la aprobación de las certificaciones, dichos asuntos se incluyen en el apartado "Hacienda Municipal", que se tramita desde Intervención.

E) TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

1.- *No se ha dejado constancia de la recepción de las obras; y*

2.- *No consta la certificación final de obra.*



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

A partir de la fecha que el Cabildo de Gran Canaria, cofinanciador de la obra, presta conformidad al proyecto reformado, lo que se ha realizado mediante Decreto n.º 570/2007, de 12 de noviembre, adelantado vía fax a este Ayuntamiento en el día de hoy, lo que se acredita en la copia del Documento que bajo el número 8 se anexa a éstas, es cuando es factible realizar lo requerido; por lo que, hasta este momento, ello no se ha podido llevar a cabo y se realizará en breve.

Es de significar que todos los Documentos unidos a las presentes Alegaciones, salvo el identificado bajo el n.º 2, son de fecha posterior a la que se remitió el expediente interesado por el Sr. Consejero Auditor en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.1.d) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, mediante escrito de fecha 11 de junio de 2007, recibido en esa Audiencia el día 14 de junio de 2007, al que, en el plazo de los 15 días naturales, contados a partir de la fecha de su recepción ahora se formulan alegaciones a los reparos formulados.

En virtud de lo alegado, en tiempo y forma debidos, se solicita que se tengan por presentadas las alegaciones formuladas por esta Administración que presido a las deficiencias observadas por esa Audiencia de Cuentas, y que, en su atención y previos los trámites a que haya lugar, se consideren, si así procede y en Derecho corresponde, subsanadas las mismas.

En la Villa de Santa Brígida, a 15 de noviembre de dos mil siete.

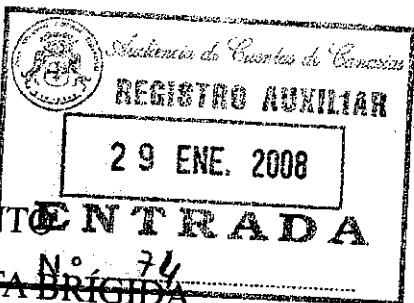
El Alcalde-Presidente,

Fdo.- Lucas Bravo de Laguna Cabrera.

REGISTRO DE ENTRADA	
Presidencia	<input checked="" type="checkbox"/>
Area Ayuntamientos	<input type="checkbox"/>
Area Cabildos Insulares	<input type="checkbox"/>
Area otros Entes Públicos	<input type="checkbox"/>
Area C. A.	<input type="checkbox"/>
Secretaría Genl.	<input type="checkbox"/>

El Secretario General.

ILTMO. SR. CONSEJERO AUDITOR DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.
C/ Viera y Clavijo, 31, 2.ª planta
35002-Las Palmas de Gran Canaria.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

18 ENE. 2008

SALIDA

Número 338

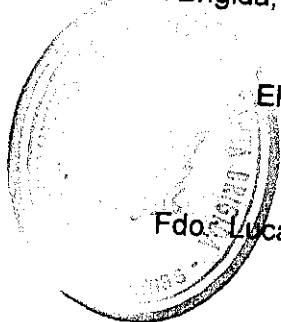
Como complemento y para su incorporación, si ha lugar, a la documentación unida al escrito de alegaciones formulado por esta Alcaldía, de fecha 15 de noviembre de 2007, recepcionado en esa Audiencia de Cuentas el día 19 de noviembre de 2007, en contestación a la Nota de Reparos, recibida en este Ayuntamiento mediante escrito de fecha 30 de octubre de 2007 -R.E. nº 12243, de 05/11/07-, con relación al expediente fiscalizado por esa Institución denominado "Alumbrado Público Urb. Los Lentiscos y El Colegio", adjudicado por esta Administración en el ejercicio económico de 2005; cúmpleme remitirle adjunta al presente, dado que en su momento no se disponía de la misma, que en orden cronológico, a continuación en extracto se inserta:

FECHA	PÁGINAS	EXTRACTO
16.11.07	1	Notificación del Cabildo de G.C., prestando conformidad al reformado del Proyecto, sin variación presupuestaria, adelantada el día 12.11.07.
15.11.07	2-6	Certificación nº 4 y última de obra ejecutada y su importe
15.11.07	7	Factura nº 153/2007 de la Mercantil INEMAQ, S.L., correspondiente a la certificación nº 4 y última de la obra referida, por importe de 32.898,27 €.
16.11.07	8	Acta de Recepción de la obra.
23.11.07	9	Certificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, sesión ordinaria de 21.11.07, de aprobación de la factura presentada por INEMAQ, S.L.
04.12.07	10-11	Documentos contables acreditativos del abono de la certificación nº 4.
15.01.08	12	Certificación de la Intervención Municipal del abono de las certificaciones 1,2,3 y 4 (última) de la obra.
15.01.08	13	Certificación de Secretaría General, modelo A-100.
15.01.08	14	Oficio de remisión al Cabildo, de la documentación anterior, pendiente de su recepción.

En la Villa de Santa Brígida, a 17 de enero de 2008.

El Alcalde-Presidente,

Fdo. Lucas Brayo de Laguna Cabrera



REGISTRO DE ENTRADA

Presidente	
Area Ayuntamiento	
Area Contabilidad	
Area de Gestión	
Area C. G.	
Secretaría General	

ILTMO. SR. CONSEJERO AUDITOR DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

C/ Viera y Clavijo, 31, 2ª planta
35002 Las Palmas de Gran Canaria

C/ Viera y Clavijo, 31 - 35002 Las Palmas de Gran Canaria - Tlfonos: 928 64 00 72 - 928 64 81 81 - Fax: 928 64 06 66 - C.I.F.: P 3502200 C - N.º Reg.: 01350213